

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24 de septiembre de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la Duré Rolón, Carlos Javier c/ Instituto Obra Social del Ejército (IOSE) s/ juicio sumarísimo", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.


Por ello, se desestima el recurso de hecho planteado. Declárase perdido el depósito a efectuar. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por el Instituto Obra Social del Ejército -
demandada-, representada por la Dra. Mónica Adriana Garegnani.

Tribunal de origen: Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia
del Trabajo n° 74.